

Guayaquil, Agosto 01, 2017

Exp. #23395-1975

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad. -

Att.: Departamento Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarles que se han realizado las siguientes cesiones de participaciones sociales, cesiones de derechos hereditarios y de gananciales, posesiones efectivas, así como el aumento de capital social de la compañía **PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, todo lo cual consta de las copias certificadas que se acompañan y se detallan a continuación:

- ✓ 1) **POSESIÓN EFECTIVA:** Otorgada a favor del señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA y señora MARIANA ELSA SERENI GRANJA, mediante escritura pública autorizada por la Dra. Norma Thompson Barahona, Notaria Titular Novena Encargada del cantón Guayaquil, el **28 de octubre de 2014**, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 31 de marzo de 2017 y en el Registro Mercantil del referido cantón el 21 de febrero de 2017, sobre los bienes dejados por el causante, señor Ángel Sereni Giombini, y de manera particular, sobre el departamento 201 del piso 2 y el parqueadero 201 del condominio denominado Kennedy 87 levantado en el solar 17 de la manzana 7, ubicado con frente a la calle única entre Av. San Jorge y Calle F, de la ciudadela Kennedy, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil; y, sobre las 2.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de una valor nominal de US\$0.04 cada una, correspondientes al capital social de la compañía Probalsa Productores de Balsa C. Ltda.
- ✓ 2) **POSESIÓN EFECTIVA:** Otorgada a favor de la señora MARIA DINA SERENI MUÑIZ, mediante escritura pública autorizada por la Dra. Martha Susana Viteri Thompson, Notaria Titular Trigésima Novena del cantón Guayaquil, el **31 de agosto de 2016**, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 17 de noviembre de 2016 y en el Registro Mercantil del referido cantón el 15 de diciembre de 2016, sobre los bienes dejados por el causante, señor Ángel Sereni Giombini y de manera particular, sobre el departamento doscientos uno del piso dos y el parqueadero doscientos uno del condominio denominado Kennedy Ochenta y Siete levantado en el solar diecisiete de la manzana siete, ubicado con frente a la calle única entre Avenida San Jorge y Calle de la ciudadela Kennedy, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil; y, sobre las 157.212 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de una valor nominal de US\$0.04 cada una, correspondientes al capital social de la compañía Probalsa Productores de Balsa C. Ltda.



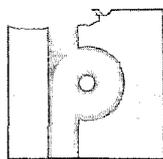
14/08/17 5:

N° TRAMITE: 53750-0041-17
DOCUMENTO: Solic. final de tramite



RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

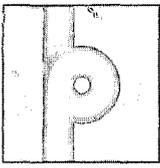
St. Pioto Ayc.
C.A.U. - GYE



PROBALSA

PRODUCTORES DE
BALSA C. LTDA.

- 3) **CESION DE DERECHOS DE GANANCIALES:** Otorgada por la señora María del Carmen Murgüeitio Egüez vda. de Sereni Rolando a favor de la señora de la señora PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ, mediante escritura pública autorizada por la Dra. Martha Susana Viteri Thompson, Notaria Titular Trigésima Novena del cantón Guayaquil, el **31 de agosto de 2016**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 26 de octubre de 2016, en su calidad de cónyuge sobreviviente y legítima propietaria de una cuota equivalente al 50% de los derechos y acciones que en concepto de gananciales le corresponden sobre las 259.400 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$0.04, en la compañía Probalsa Productores de Balsa C. Ltda., esto es, un total de 129.700 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.
- 4) **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS:** Otorgada por la señora María Dina Sereni Muñiz a favor de la señora PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ, mediante escritura pública autorizada por la Dra. Martha Susana Viteri Thompson, Notaria Titular Trigésima Novena del cantón Guayaquil, el **6 de septiembre de 2016 (Negativa de Registro #6 RGM-CDH-21-07-2017)**, sobre una cuota equivalente al 25% sobre las 157.212 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, representativas del 0.81% del capital social de la compañía Probalsa Productores de Balsa C. Ltda.
- 5) **POSESIÓN EFECTIVA:** Otorgada a favor de la señora GUILIANA GIA SERENI LALA, mediante escritura pública autorizada por el Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, el **13 de septiembre de 2016**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 9 de noviembre de 2016; así como su aclaratoria y/o modificatoria otorgada ante el mismo notario el 5 de diciembre de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de enero de 2017, sobre los bienes dejados por el causante, señor Dino Angel Sereni Rolando, equivalente al 50% de las 259.400 participaciones que tenía su fallecido padre en la compañía Probalsa Productores de Balsa Cía. Ltda., esto es, un total de 129.700 participaciones, ya que el restante 50% de tales participaciones le correspondieron como gananciales a la señora María del Carmen Murgüeitio Egüez, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y del 100% de las 39.303 participaciones que tenía en calidad de heredero de su fallecido padre, Don Angel Sereni Giombini, por lo que en total le corresponden 169.003 participaciones de US\$0.04 cada una, en el capital social de la compañía Probalsa Productores de Balsa Cía. Ltda.
- 6) **CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL:** Otorgadas mediante escritura pública autorizada por la Dra. Martha Susana Viteri Thompson, Notaria Titular Trigésima Novena del cantón Guayaquil, el **19 de diciembre de 2016**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de enero de 2017, en su primera parte, la señora Guiliana Gía Sereni Lala transfiere a favor de la señora PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ, un total de 169.003 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, en el capital social de la compañía Probalsa Productores de Balsa C. Ltda.; y, en la segunda parte, el aumento de capital social de la compañía en la suma de US\$62,000.00 y reforma de contrato social de la compañía en cuestión.



PROBalsa

PRODUCTORES DE
Balsa C. LTDA.

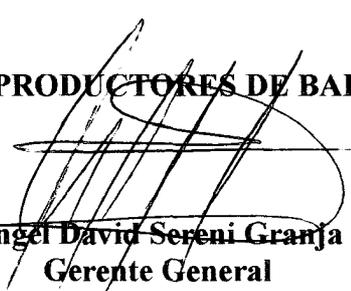
Finalmente, en virtud de las transferencias registradas el capital social de la compañía que es de US\$256,000.00, quedaria distribuido de la siguiente manera:

<u>Socio</u>	<u>Nº Participac.</u>	<u>Valor</u>	<u>Total</u>
Angel David Sereni Granja	5'389.373	US\$0.04	US\$215,574.92
Paola Catana Sereni Nuñez	314,400	US\$0.04	US\$ 12,576.00 ✓
Angel David Sereni Granja Mariana Elsa Sereni Granja Sara Teresa Peralta Granja	196.515	US\$0.04	US\$ 7,860.60
Angel David Sereni Granja Mariana Elsa Sereni Granja Paola Catana Sereni Nuñez	157.212	US\$0.04	US\$ 6,288.48
Sara Teresa Peralta Granja	110.750	US\$0.04	US\$ 4,430.00 ✓
Mariana Elsa Sereni Granja	231.750	US\$0.04	US\$ 9,270.00 ✓
TOTAL	6'400.000		US\$256,000.00

Particular que comunicamos a Uds. a fin de que se sirvan registrar, en lo que corresponda, los actos anteriormente detallados.

Atentamente,

p. **PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**


Angel David Sereni Granja
Gerente General
c.c.# 0900497371

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



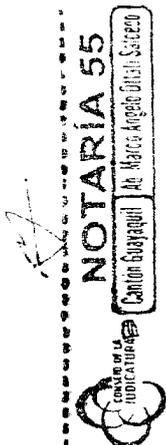
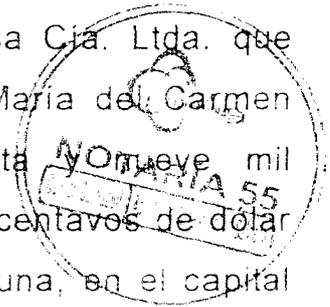
NÚMERO: 20160901055P04104
ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE
LA POSESIÓN EFECTIVA QUE HACE LA
SEÑORA GUILIANA GIA SERENI LALA.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
SE DIO DOS COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo**, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la señora **GUILIANA GIA SERENI LALA**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. La compareciente declara que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA**, me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una por la cual conste una **ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA** de Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **GUILIANA GIA SERENI LALA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil - Av. Marco Angelo Ottati Salcedo
Caja de la
Hibridación

1 **ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública que contiene
2 el ACTA DE POSESION EFECTIVA celebrada ante el Notario
3 Público Titular Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil,
4 Abogado Marco Ángel Ottati Salcedo, el día trece de
5 septiembre del año dos mil dieciséis, se concedió legalmente
6 a favor de la señora Guilliania Gia Sereni Lala, la POSESION
7 EFECTIVA PROINDIVISO, SIN PERJUICIO DE TERCEROS,
8 de los bienes muebles e inmuebles descritos en dicha
9 escritura, dejados por el causante señor Dino Ángel Sereni
10 Rolando, la cual fue debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha nueve de
12 noviembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA.-**
13 **ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA.**- Con base en los
14 antecedentes mencionados, la señora GUILIANA GIA
15 SERENI LALA, por sus propios derechos y a través del
16 presente instrumento, rectifica y/o aclara la escritura pública
17 de ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA mencionada en los
18 antecedentes de esta escritura, en los siguientes términos:
19 a) El número TRES del literal c) del Acta de Posesión Efectiva
20 antes referida, modifica en lo siguiente: "...TRES) Y también
21 de las de las nueve mil ciento ochenta participaciones que
22 representan el treinta y cuatro por ciento de las
23 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, ~~en~~ en el capital social de la
25 compañía Madertrop, Maderas Tropicales Cía. Ltda.; y, las
26 doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas
27 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una, en el capital social de la

1 compañía Probalsa, Productores de Balsa Cía. Ltda. que
2 mantenía en propiedad con su esposa María del Carmen
3 Murgüeitio Egüez, así como las treinta y nueve mil
4 trescientos tres participaciones de cuatro centavos de dólar
5 de los Estados Unidos de América cada una, en el capital
6 social de la compañía Probalsa, Productores de Balsa Cía.
7 Ltda., que recibió en calidad de heredero de su fallecido
8 padre, Don Ángel Sereni Giombini.-" b) La CLAUSULA
9 TERCERA, se modifica la parte pertinente al siguiente texto:
10 "...La señora GUILIANA GIA SERENI LALA, que comparece
11 por sus propios y personales derechos, y declara libre y
12 voluntariamente y de manera individual, con juramento,
13 advertida de las penas del perjurio y falso testimonio que es
14 la hija única, y como tal única heredera, y propietaria del
15 cincuenta por ciento de las de las nueve mil ciento ochenta
16 participaciones que representan el treinta y cuatro por ciento
17 de las participaciones del capital social que tenía mi fallecido
18 padre, Dino Ángel Sereni Rolando, en la
19 compañía **Madertrop, Maderas Tropicales Cía. Ltda.**, toda
20 vez que el restante cincuenta por ciento de tal porcentaje de
21 participaciones le corresponden como gananciales a la
22 señora María del Carmen Murgueitio Eguez, cónyuge
23 sobreviviente del causante; y, también el cincuenta por
24 ciento de las doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas
25 participaciones que tenía mi padre en la compañía Probalsa
26 Productores de Balsa Cía. Ltda., esto es, un total de ciento
27 veintinueve mil setecientas participaciones, ya que el
28 restante cincuenta por ciento de tales participaciones le



1 corresponden como gananciales a la cónyuge sobreviviente,
2 señora María del Carmen Murguierio Egúez, en su calidad de
3 cónyuge sobreviviente, y del cien por ciento de las treinta y
4 nueve mil trescientas tres participaciones que tenía en
5 calidad de heredero de su fallecido padre, Don Angel Sereni
6 Giombini por lo que en total me corresponden ciento sesenta
7 y nueve mil tres participaciones de cuatro centavos de dólar
8 de los Estados Unidos de América cada una, en el capital
9 social de la compañía **Probalsa, Productores de Balsa Cía.**
10 **Ltda.** En lo demás, la escritura pública de ACTA DE
11 POSESIÓN EFECTIVA detallada en los antecedentes del
12 presente instrumento, se mantiene en toda su integridad, con
13 las cláusulas y convenciones inicialmente pactadas.
14 **CUARTA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** El señor Notario
15 deberá tomar nota y sentar razón de la presente
16 ACLARATORIA y/o MODIFICATORIA, al margen de la
17 escritura pública de ACTA DE POSESION EFECTIVA
18 celebrada ante el Notario Público Titular Quincuagésimo
19 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Marco Ángel Ottati
20 Salcedo, el día trece de septiembre del año dos mil dieciséis,
21 hecho lo cual, se deberá notificar la razón y marginación con
22 la corrección debida, al señor Registrador Mercantil del
23 cantón Guayaquil, para que surta los efectos pertinentes.
24 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
25 estilo para la plena eficacia y validez jurídica de este
26 instrumento público. Firmado) Abogado Danilo Manosalvas
27 Flores Matricula número cero nueve guion mil novecientos
28 noventa y siete guion uno (09-1997-1) del Foro de



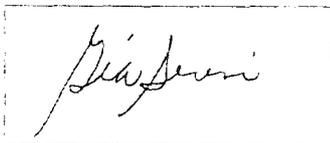
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909183907

Nombres del ciudadano: SERENI LALA GUILIANA GIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1986

Nombres del padre: SERENI ROLANDO DINO ANGEL

Nombres de la madre: LALA ROSA ELENA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.12.05 14:45:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

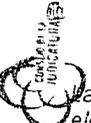
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2d8cfc5ba32b46a



NOTARIA 55
CARLOS GUAYASO
CALLE GUAYASO 55 MARCA Y PUEBLO DE GUAYAS



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 090918390-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SERENI LALA
GUILIANA GLA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

BOEVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILERATO PROFESION Y OCUPACION: COMERCIANTE

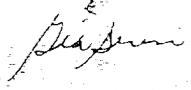
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SERENI ROLANDO DINO ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LALA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS 2016-01-25

FECHA DE EXPIRACION: 2026-01-25

A1111A1122

DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

090918390-7 039-0024

SERENI LALA GUILIANA GLA

GUAYAS GUAYAS

17 DE OCTUBRE

SANCION Multa: 21.80 Cas Rep. 8. Tot USD: 39.80

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005

3604728 05/11/2013 14:35:39

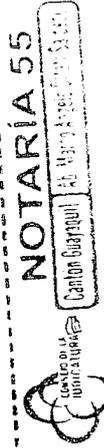
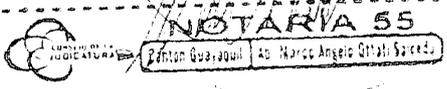
IMP. IGA



Marco Angelo Giraldo Saez
Escriba
DIRECTOR

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
LO CERTIFICO

05 DIC 2015





Factura: 001-002-000017131



20160901055D09460



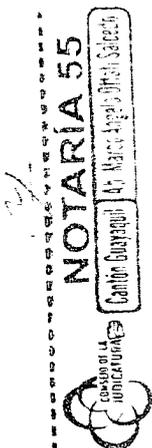
DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901055D09460

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) POSESIÓN EFECTIVA CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:40)

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMÁ QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



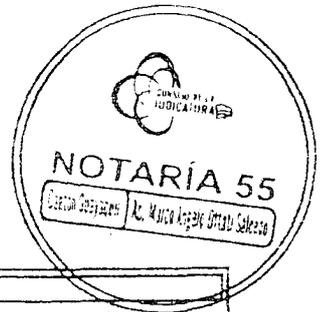


Factura: 001-002-000012557

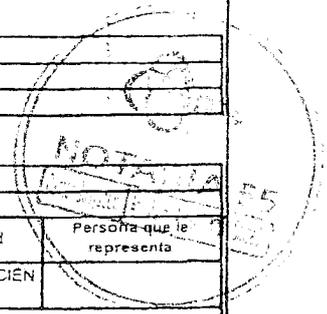


20160901055P02831

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIA QUINGUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901055P02831						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (16 20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERENI LALA GUILIANA GIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0909183907	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



PROTOCOLIZACIÓN 20160901055P02831

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16 20)



OTORGA: NOTARIA QUINGUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTIA: INDETERMINADA

PETICION DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERENI LALA GUILIANA GIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909183907

Nombre del causante: DINO ANGEL SRENI ROLANDO

Observaciones:

NOTARIA 55

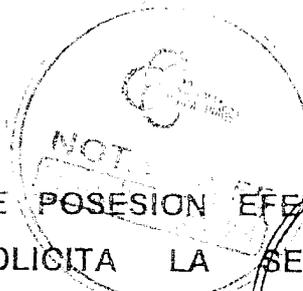


Handwritten mark



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAGUIL

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE POSESION EFECTIVA
QUE SOLICITA LA SEÑORA
GUILIANA GIA SERENI LALA
CUANTIA: Indeterminada.**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto de éste Cantón, comparecen la señora **GUILIANA GIA SERENI LALA**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. La compareciente declara que es capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento solicita la siguiente **ACTA DE POSESION EFECTIVA**, a) con la documentación que me presenta tales como copias de cédulas, inscripciones de nacimiento, certificados de defunción, acreditan que es la hija biológica y legal del causante señor **DINO ANGEL SERENI ROLANDO**, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de marzo de dos mil dieciséis, según consta del acta de defunción debidamente inscrita que se acompaña como documentos habilitante. b) El causante señor **DINO ANGEL SERENI ROLANDO**, contrajo matrimonio civil con la señora **MARIA DEL CARMEN MURGUEITIO EGUEZ**, el veinticinco



1 de mayo, de mil novecientos ochenta y dos, según consta de
2 la partida de matrimonio, que se adjunta a la presente como
3 documento habilitante. c) El causante, señor **DINO ANGEL**
4 **SERENI ROLANDO**, al momento de su fallecimiento mantenía
5 en propiedad con su esposa la señora **MARIA DEL CARMEN**
6 **MURGUEITIO EGUEZ**, dentro de la sociedad conyugal que
7 tenían formada, los siguientes bienes: **UNO**) Una reservación
8 totalmente pagada de la suite sencilla número seiscientos
9 ochenta y cuatro, del tercer nivel del Estadio de Barcelona,
10 según documento suscrito por la compañía constructora
11 **MOCONSA**. Dicho inmueble fue adquirido por el causante
12 señor **DINO ANGEL SERENI ROLANDO**, en su estado civil
13 de casado con la señora **MARIA DEL CARMEN**
14 **MURGUEITIO EGUEZ**, cuyo trámite de escritura se encuentra
15 pendiente. **DOS**) Así mismo un parqueo ubicado en el edificio
16 **Centropolis**, sector subterráneo, número cincuenta y dos "E".
17 **TRES**) Y también nueve mil ciento ochenta participaciones de
18 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
19 Norteamérica, en la **COMPAÑÍA MADERTROP MADERAS**
20 **TROPICALS CIA. LTDA**; y doscientas cincuenta y nueve
21 mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de
22 dólar de los Estados Unidos de América, en la **COMPAÑÍA**
23 **PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.-**
24 **CLAUSULA TERCERA.-** La señora **GUILIANA GIA SERENI**
25 **LALA**, que comparece por sus propios y personales derechos,
26 y declara libre y voluntariamente y de manera individual, con
27 juramento, advertida de las penas del perjurio y falso
28 testimonio que es la hija única, y como tal única heredera, y 

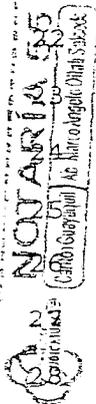
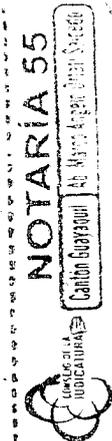
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



DECLARACION JURAMENTADA
QUE HACE LA SEÑORA
GUILIANA GIA SERENI LALA
CUANTIA: Indeterminada



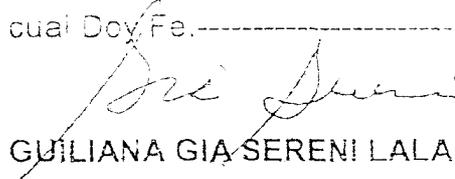
1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
2 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
3 trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí,
4 abogado MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, Notario
5 Público Titular Quincuagésimo Quinto de éste Cantón,
6 comparecen la señora GUILIANA GIA SERENI LALA,
7 quien declara ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad,
8 ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus
9 propios derechos. La compareciente declara que es capaz
10 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.-
11 Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la
12 que procede con amplia y entera libertad, para su
13 otorgamiento me presenta la siguiente minuta: SEÑOR
14 NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas que está
15 a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la
16 Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las
17 siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA
18 PRIMERA: COMPARECIENTE.-, comparecen al
19 otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la
20 señora GUILIANA GIA SERENI LALA, ecuatoriana,
21 divorciada, ejecutiva, y con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
El causante, señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO,
falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, *A*



A

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 PUBLICA.- En consecuencia la compareciente se ratifica
2 en el contenido de la minuta que se eleva a escritura
3 pública, para que surtan sus efectos legales, la cuantía es
4 tal como consta en la minuta; leída que fue esta escritura
5 de principio a fin a la compareciente por mí el Notario, ésta
6 la aprueba, ratifica y firma en conjunto conmigo de todo lo
7 cual Doy Fe.-----

8 
9 GUILIANA GIA SERENI LALA
10 Pasaporte # . 467469183



11 
12
13 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
14 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL
15
16
17
18
19
20
21

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

090918390-7



CEDULA DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SERENI LALIA
GUILLANA GUA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

A1111A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERENI ROLANDO DINO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LACA ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2016-01-25
FECHA DE EXPIRACION
2026-01-25

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

00102408

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Emisiones: 17 de Febrero del 2016

090918390-7 009-4004

SERENI LALIA GUILLANA GUA

GUAYAS GUAYAQUIL

9 DE OCTUBRE

SANTON NÚM: 1100 CANTON: 8 TORQUE: 1980

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - RS.

350728

197109 02



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES AGO DIA 23 AÑO 2016 CAJANET No. 21601871

CONTRIBUYENTE
 MUCORP S.A.

CEDELA - R.U.C. CODIGO CATASTRAL
 78-0090-001-0000-S-1-74

CODIGO TRANSACC.
 PRIV

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2015
TITULO DE CREDITO No. W-308067 CLASIFICACION C
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 29 700.68 TARIFA: 0.001276063

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	13.95	18.95
CUERPO DE BOMBEROS	1.17	1.16
CASA DRENAJE PLUVIAL	1.16	1.16
CONTRIB. ESP. MEJORAS	20.74	20.74

VALOR RECIBIDO

NOTARIA 55

EFECTIVO

CHEQUES

NO Y/O TRANSFER.

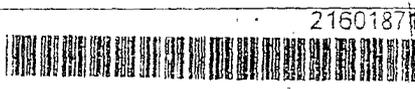
TOTAL RECIBIDO

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

Impuesto Predial: 28.12 Descuento: 1.57 Recargo: 11.45 Fecha Pag.:
 Cheques: 0 Total: \$ 75.85 C.C. 12987278 12-13-2014



21601871

21045932
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
PAGADO

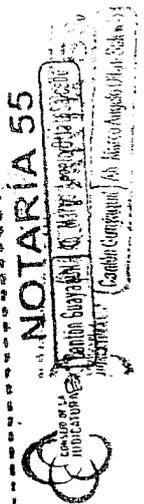
[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE CAJAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Son. Encaje cobrado.



A

A



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
 DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 18-ENE-2016

COMPROBANTE DE PAGO: 21038111

CONTRIBUYENTE: SERENI ROLANDO DINO

CÓDIGO: 057-0008-001-0-1-59-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2016

TÍTULO DE CRÉDITO No: X-290771

CLASIFICACIÓN: C

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$5,835.75

TARIFA: 0.0007402647

	1er. Sem. (\$)	2do. Sem. (\$)
IMPUESTO PREDIAL	2.16	2.16
CUERPO DE BOMBEROS	0.28	0.27
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.27	0.27
CONTRIB ESP. MEJORAS	4.62	4.62
Imp. + Adic:	\$14.55	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$0.44
	TOTAL:	\$14.22

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec



casero E-52, sotano



B

[Handwritten signature]

USD \$3.00

NOTARÍA 55

Certificado: 0000419249
Cantón Guayaquil - Not. Argem Ofrao Sereni

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 9 de Marzo de 2016 en el TOMO 13, FOLIO 63, ACTA 2463, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2016, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Dino Angel Sereni Rolando, con Cédula Identidad: 0900779026, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **Adela, Rolando**, C.I.: xxxxxxxx, y de **Angel, Sereni**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Murgueitio Eguez, Maria Del Carme**, Cédula Identidad: 1302001381.

Fallecido(a) en la Parroquia Carbo / concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 9 de Marzo de 2016.

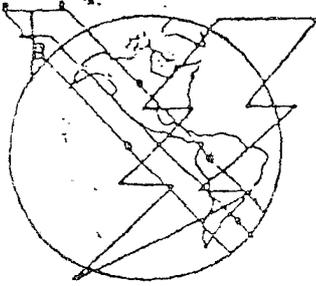
Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 14 de Marzo de 2016.

Alfredo Ferrera

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





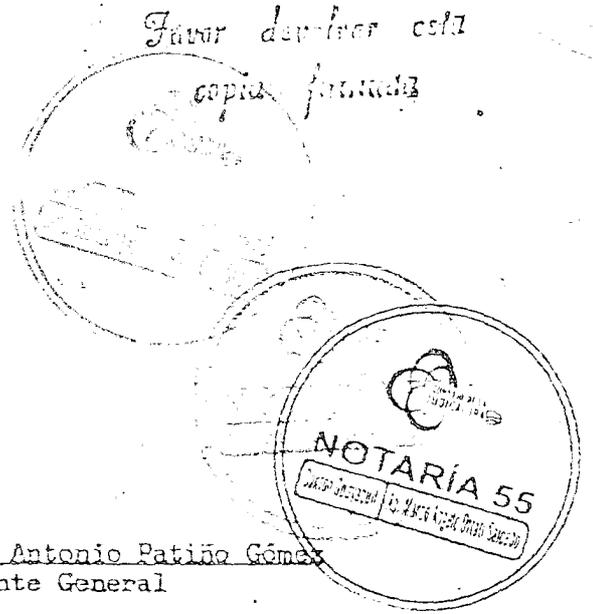
OCCIDENTALCORP S. A.

Materiales y Equipos Electro-Técnicos

Guayaquil, mayo 18 de 1994
DL-069-94

Señores
MOCONSA S. A.
Ciudad

Ata.: Ing. Antonio Patiño Gómez
Gerente General



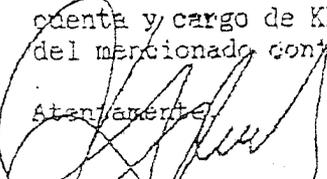
De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a ustedes que hemos negociado con los cónyuges ingeniero mecánico Remo Aldo Sereni Santos y señora Elba Luz María Castro Herrera de Sereni y, los cónyuges señor Dino Sereni Rolando y señora María del Carmen Murgueitio de Sereni, a favor de quienes cedemos y transferimos nuestros derechos sobre la Suite Sencilla No.684 del Tercer Nivel de la Ampliación del Estadio del Barcelona Sporting Club denominado Isidro Romero Carbo (identificada en la obra con el No.670, y a la que se le ha asignado finalmente, una vez concluida la obra, el No.3-080-E), que tenemos reservada y totalmente pagada a ustedes según contrato de compraventa de equipos de aire acondicionado, celebrado entre KENGAR S. A. y OCCIDENTALCORP S. A., el 26 de junio de 1992.

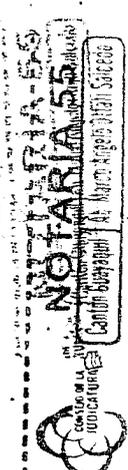
En consecuencia, considerando que cedemos y transferimos nuestros derechos sobre la referida *suite sencilla No.3-080-E del Tercer Nivel* a favor de los cónyuges ingeniero mecánico Remo Aldo Sereni Santos y señora Elba Luz María Castro Herrera de Sereni y, los cónyuges señor Dino Sereni Rolando y señora María del Carmen Murgueitio de Sereni, agradeceremos a ustedes se sirvan proceder a otorgar a favor de los referidos cesionarios o de la persona natural o jurídica que ellos les indiquen, la correspondiente escritura pública de compraventa.

Todos los gastos e impuestos que se originen por el otorgamiento de la escritura pública de transferencia de dominio de la referida suite, serán de cuenta y cargo de los cesionarios de los derechos, con excepción del impuesto a las utilidades (plusvalía), si lo hubiere que será solidariamente de cuenta y cargo de KENGAR S. A. y/o MOCONSA S. A., según la Cláusula Cuarta del mencionado contrato de compraventa de equipos de aire acondicionado.

Atentamente,


ING. PABLO ORTIZ SAN MARTIN
Presidente

c.c.: - ING. MEC. REMO ALDO SERENI SANTOS & SRA.
- SR. DINO SERENI ROLANDO & SRA.









SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA LTDA		
NOMBRE COMERCIAL			
EXPEDIENTE	28276	R.U.D.	099010565401
FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/10/1994	PLAZO SOCIAL:	15/10/2011
NACIONALIDAD	ECUADOR	TIPO DE CIA	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

PARROQUIA: CALLE: NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MZ.: CIUDADELA:

CONJUNTO: BLOQUE:

NÚMERO DE OFICINA: EDIFICIO/C.C:

REFERENCIA / UBICACIÓN:

PISO: TELÉFONO1: TELÉFONO2:

FAX: CORREO ELECTRONICO 1:

CASILLERO POSTAL: CORREO ELECTRONICO 2:

CELULAR: PERTENECE A M.V.: SITIO WEB:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.:

OBJETO SOCIAL:

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: CAPITAL: VALOR X ACCIÓN:

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	Nº. DE REGISTRO	ART.	PLAZO
0900531484	CASTRO HERRERA ELVA LUZ	ECUADOR	PRESIDENTE	31/05/16 0:00	3	02/06/2016	5372	23	RL
0911477537	SERENI CASTRO REMO GIOVANNI	ECUADOR	GERENTE	5/07/14 0:00	3	27/01/2014	355	NNN	RL
0900531484	CASTRO HERRERA ELVA LUZ	ECUADOR	VICEPRESIDENTE	16/05/11 0:00	3	24/03/2011	11195	21	RL

FECHA DE EMISION: Jun, 29 ago 2016 15:30:06 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.jp/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



05000484216

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil - P.O. Box 1000 - Guayaquil, Ecuador

A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

26279

No. de RUC de la Compañía:

0990715556001

Nombre de la Compañía:

MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	
1	0900531484	CASTRO HERRERA ELVA LUZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 356.4000	N
2	0908598428	SERENI CASTRO ALDO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 59.4000	N
3	0910874205	SERENI CASTRO ELSA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 59.4000	N
4	0913467007	SERENI CASTRO GIANCARLA SOFIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 59.4000	N
5	0910417419	SERENI CASTRO MAURICIO COLON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 59.4000	N
6	0911477537	SERENI CASTRO REMO GIOVANNI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 59.4000	N
7	0911468015	SERENI CASTRO SUSANA IVONNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 59.4000	N
8	0900779026	SERENI ROLANDO DINO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 367.2000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.080.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón en el margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia.

DE EMISIÓN: Jun, 29 ago 2016 15:29:47 -0500

Verificación de la persona o servidor público que recibe este documento validar la información ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad



S0000909787

A

NOTARÍA 55



Guayaquil, marzo 3, 2015

→ Señor Abogado

ANGEL DAVID SERENI GRANJA

Ciudad.-

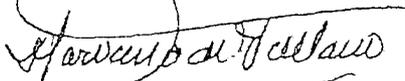
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROBALSA, PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de **TRES AÑOS**, con las atribuciones previstas en la cláusula vigésimo quinta del contrato social de esta compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal de la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Probalsa, Productores de Balsa C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Salitre, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto del mismo año; habiéndose reactivado y aprobado el nuevo contrato social de la compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 9 de septiembre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 13 de diciembre de 1994.

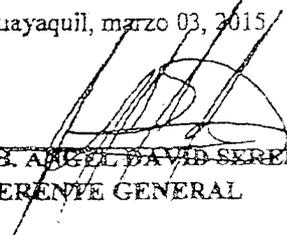
Atentamente,



Mariana Elsa Sereni Granja
Presidente ad-hoc de la Junta
General de Socios

RAZÓN: Angel David Sereni Granja (c.c.#0900497371), por mis propios derechos, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **PROBALSA, PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.**, para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, marzo 03, 2015.



AB. ANGEL DAVID SERENI GRANJA
GERENTE GENERAL

LOS DATOS DE ESTA

NOTARIA 56
Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.017
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, a favor de **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, de fojas 10.362 a 10.364, Registro de Nomenclamientos número 3.480.

ORDEN: 14017

.....

.....

.....

.....

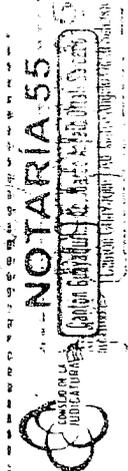
Guayaquil, 24 de marzo de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1095577

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 23395

Usuario: fibusto

Nombre: PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS



CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$)							194 000,0000	
NO	IDEN FIFICACIÓN	TIPO IDEN FIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	RESTRICION	
1	6000064749	OTRO	ANGEL SERENI GIOMBINI (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	6 288,4800		
2	6000064748	OTRO	LEONOR GRANJA VDA. DE SERENI (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	7 860,6000		
3	0904349601	CÉDULA	PERALTA GRANJA SARA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	2 880,0000		
4	0900497371	CÉDULA	SERENI GRANJA ANGEL DAVID	ECUADOR	NACIONAL	160 424,9200		
5	0903507804	CÉDULA	SERENI GRANJA MARIANA ELSA	ECUADOR	NACIONAL	6 170,0000		
6	0900779026	CÉDULA	SERENI ROLANDO DINO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	10 376,0000		
TOTAL (USD \$):							194 000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/01/2015 13:42:55

Ab. Katherine Merino Espinoza
Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 13/09/2016 13:36:49

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesion de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesion y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesion se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antecedentes y marginaciones respectivas formalizar la cesion de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



DIRECCION PROVINCIAL DE AZUAY

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de ***** del Canton GUAYAQUIL ***** correspondiente a 1960 Tomo 14- Pagina 312, Acta ***** consta la inscripcion de: SERENI LALA GUILIANA GIA



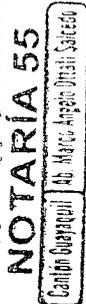
nacido en: BOLIVAR /SAGRARIO/ , Canton: GUAYAQUIL ***** de MIL NOVECIENTOS SESENTA ***** ; HIJA de: SERENI ROLANDO DINO ANGEL nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: LALA ROSA ELENA nacionalidad ECUATORIANA*****.

CUENCA***** a, 8 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 090918390-7

[Signature]

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



A

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha... de 19...
se archiva...

NOTARIA 55

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez... de 19...
cuya copia se archiva...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE JARAMIJO, a 07 de Enero del 2.009 RAZON Con esta fecha y por resolución de la Jefatura Provincial de Registro Civil y de acuerdo al Art. 92 de la Ley de Registro Civil en actual vigencia, queda rectificadas esta inscripción en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos del padre del contrayente son ANGIOLO NATALE ANTONIO SERENI GIOMBINI una vez que el contrayente rectificó su inscripción de nacimiento en el mismo sentido. Cuya copia se archiva.

RECIBIDA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE JARAMIJO

RECIBIDA
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE JARAMIJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

NOTARIA 55
Provincia de...
hoy día...

El Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE...

19... de nacionalidad... con Cédula N°... domiciliado en... anterior...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE... de nacionalidad... domiciliada en...

LUGAR DEL MATRIMONIO... En este matrimonio, legitimación a su...

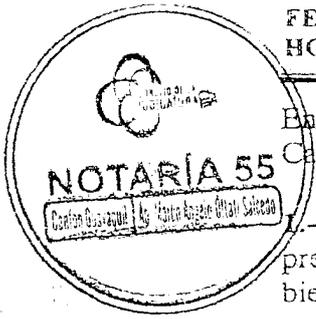
Observaciones...
Se acompaña en el estado anterior...

FIRMAS...
Comisario / Jefe de Oficina

Registro Mercantil de Guayaquil



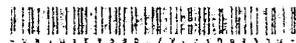
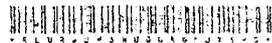
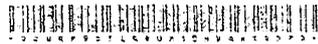
NUMERO DE REPERTORIO: 44.065
FECHA DE REPERTORIO: 21/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:55



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la **Posesión Efectiva**, sobre los bienes dejados por el causante Dino Angel Sereni Rolando, que fueron de su propiedad en las compañías **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA.LTDA.**; y, **PROFESA PRODUCTORES DE BALSA C.LTDA.**, a favor de **SERENI LALA GUILIANA GIA**, de fojas 50.049 a 50.072, **Registro Mercantil número 4.400**. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44065



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 18º DE LA ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 12 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO GUAYAQUIL,

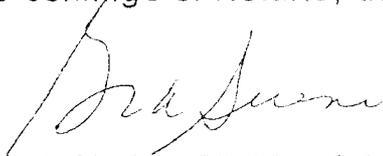
05 DIC 2016



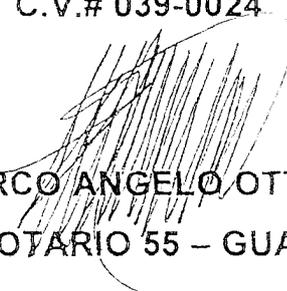
NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA. En
2 consecuencia, la compareciente se ratifica en el contenido de
3 la minuta que queda elevada a escritura pública para que
4 surta sus efectos legales. Leída que fue íntegramente a la
5 compareciente, ésta la aprueba, ratifica y firma en unidad de
6 acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

7
8 
9 **GUILIANA GÍA SERENI LALA**

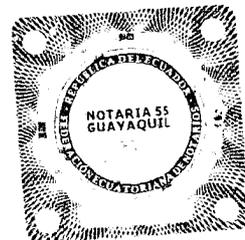
10 **C.C. # 0909183907 C.V.# 039-0024**

11
12 
13 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
14 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
25 este  TESTIMONIO, que
26 rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: _____

05 DIC 2015

27
28 
NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	PROBALSA PRODUCTORES DE BALSAS LTDA
DIRECCIÓN	GENERAL CORDOVA Y VICTOR MANUEL RENDON No. 812 BARRIO:
EXPEDIENTE	23395
RUC	0990248415001
AÑO	2015
FORMULARIO	3CV.NIF.23385.2015.1

NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2015

IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
5000054749	ANGEL SERENI GIOMBINI (HRDOS)	ECUADOR	6295.1800
5000064748	LEONOR GRANJA VDA DE SERENI (HRDOS)	ECUADOR	7860.6000
090-649601	PERALTA GRANJA SARA TERESA	ECUADOR	2680.0000
0400-97371	SERENI GRANJA ANGEL DAVID	ECUADOR	16042.3200
0503507804	SERENI GRANJA MARIANA ELSA	ECUADOR	5170.0000
0500776028	SERENI ROLANDO DINO ANGEL	ECUADOR	10375.0000

EL REPRESENTANTE LEGAL DECLARA SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE FORMULARIO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 20 Y 23 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

23395

No. de RUC de la Compañía:

0990249415001

Nombre de la Compañía:

PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	6000064749	ANGEL SERENI GIOMBINI (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6 288 ⁴⁸⁰⁰	N
2	6000064748	LEONOR GRANJA VDA. DE SERENI (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7 860 ⁶⁰⁰⁰	N
3	0904849601	PERALTA GRANJA SARA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 880 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0900497371	SERENI GRANJA ANGEL DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.424 ⁹²⁰⁰	N
5	0903507804	SERENI GRANJA MARIANA ELSA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6 170 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0900779026	SERENI ROLANDO DINO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.376 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

194.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2017 17:03:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001076519



FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN N° NUC-DEBEREC-013-069000143

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO 2011

Nº. 111999701

Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC 0990249415001

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA

203 EXPEDIENTE 33395

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN PAÍSES Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE INGRESO	OPERACIONES DE EGRESO	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE INGRESO	OPERACIONES DE EGRESO	RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	VALOR ENERO
003 +	0.00	007 +	0.00	007 +	0.00	008 +	0.00	008 +	0.00	009 +	0.00	011 +	0.00
004 +	0.00	008 +	0.00	008 +	0.00	009 +	0.00	009 +	0.00	010 +	0.00	012 +	0.00
005 +	0.00	009 +	0.00	009 +	0.00	010 +	0.00	010 +	0.00	011 +	0.00	013 +	0.00
006 +	0.00	010 +	0.00	010 +	0.00							014 +	0.00
												015 =	0.00
												017 =	NO

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

INGRESOS

VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)

ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO	INGRESOS	VALOR EXENTO
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	311 +	VENTAS NETAS LOCALES GRABADAS CON TARIFA 12% DE IVA	5662500.10
INVERSIONES CORRIENTES	312 +	VENTAS NETAS LOCALES GRABADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	55572.00
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES	313 -	EXPORTACIONES NETAS	0.00
LOCALES	314 +	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	0.00
DEL EXTERIOR	315 +	INGRESOS POR AGROPECUARIO Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	0.00
NO RELACIONADOS	316 +	REINVIERTOS FINANCIEROS	0.00
DEL EXTERIOR	317 +	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00
RELACIONADOS	318 +	DIVIDENDOS	0.00
DEL EXTERIOR	319 +	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	0.00
NO RELACIONADOS	320 +	DE RECURSOS PÚBLICOS	0.00
DEL EXTERIOR	321 +	DE OTRAS LOCALES	0.00
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO	322 -	DEL EXTERIOR	0.00
PRÉSTAMO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (150)	323 +	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	0.00
PRÉSTAMO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	324 +	OTRAS RENTAS	0.00
PRÉSTAMO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	325 +	TOTAL INGRESOS	5718072.10
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326 +	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	0.00
		INGRESOS POR INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	0.00
		SUMAR DEL 6011 AL 6131	5718072.10



La presente información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2016006117659

NÚMERO SERIAL 871209360710

FECHA RECAUDACIÓN 02/02/2016

Página 1

CÓDIGO VERIFICADOR	CÓDIGO SERIAL	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA	COSTOS Y GASTOS		VALOR NO REDUCTIBLE (A menos de la Sumatoria Tributaria)
					COASTO	GASTO	
327 +	220018.01						
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO							
328 +	0.00						7017
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES							7023
329 +	7307.99						7033
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN							
330 +	0.00						
MERCADERIAS EN TRANSITO							
331 +	0.00						
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (NIC 1)							
332 +	0.00						
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN (NIC 2)							
333 +	0.00						
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS (NIC 3)							
334 +	0.00						
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN (NIC 4)							
335 +	0.00						
INVENTARIO REQUISITOS, ARRANQUIS Y ACCESORIOS							
336 -	0.00						
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO							
337 +	10654.39						
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO							
338 -	0.00						
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE							
339 +	0.00						
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS							
340 +	0.00						
OTROS ACTIVOS CORRIENTES							
345 =	1024433.94						
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES							
ACTIVOS NO CORRIENTES							
350 +	300007.12						
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS							
351 +	428929.43						
TERRENOS							
352 +	14269.68						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)							
353 +	21076.60						
CONSTRUCCIONES EN CURSO							
354 +	1265616.51						
MUEBLES Y ENERGES							
355 +	0.00						
MAQUINARIA, EQUIPO Y INSTALACIONES							
356 +	50715.62						
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES							
357 +	182493.63						
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE							
358 +	0.00						
VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL							
359 +	0.00						
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO							
360 -	1149394.84						
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO							
361 -	0.00						
(-) DEDUCCIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO							
362 +	0.00						
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO							
363 -	0.00						
ACTIVOS DE EMPROBACIÓN Y EXPLORACIÓN							
364 -	0.00						
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EMPROBACIÓN Y EXPLORACIÓN							
365 +	0.00						
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EMPROBACIÓN Y EXPLORACIÓN							
366 -	0.00						
PROPIEDADES DE INVERSIÓN							
367 -	0.00						
(-) DEDUCCIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN							

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	SRIDEC2016006117659	NÚMERO SERIAL	871209360710	FECHA RECAUDACIÓN	02/02/2016	PÁGINA	2
--------------------	---------------------	---------------	--------------	-------------------	------------	--------	---



[Handwritten signature]

ACTIVOS BIOLÓGICOS	366 +	0.00	LOCAL	7311 +	1372.33	7322 +	0.00	7323	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	369 -	0.00	DEL EXTERIOR	7311 +	0.00	7322 +	0.00	7323	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370 -	0.00	LOCAL	7311 +	0.00	7342 +	53156.43	7343	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	378 =	1113713.15	DEL EXTERIOR	7311 +	0.00	7352 +	0.00	7353	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			LOCAL	7351 +	0.00	7362 +	0.00	7363	0.00
PLUSVALÍAS	381 +	0.00	RELACIONADOS	7351 +	0.00	7372 +	0.00	7373	0.00
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382 +	0.00	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	7351 +	0.00	7382 +	0.00	7383	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	383 +	0.00	NO RELACIONADOS	7351 +	0.00	7392 +	0.00	7393	0.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	384 +	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	7401 +	0.00	7412 +	0.00	7413	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	385 -	0.00	RELACIONADAS	7411 +	0.00	7422 +	0.00	7423	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	386 -	0.00	NO RELACIONADAS	7421 +	0.00	7432 +	0.00	7433	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389 =	0.00	MERMAS	7431 +	0.00	7442 +	28439.04	7443	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			SEGUROS Y RESERVAZOS (PRIMAS Y GESIONES)	7441 +	14152.82	7452 +	0.00	7453	0.00
EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411 +	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	7451 +	0.00	7462 +	16701.75	7463	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412 +	0.00	GASTOS DE GESTIÓN				16396.86	7473	0.00
OTRAS	413 +	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS				36289.97	7483	0.00
RELAIONADOS	414 +	0.00	GASTOS DE VIAJE	7481 +	1784.30	7492 +	0.00	7493	0.00
DEL EXTERIOR	415 +	0.00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7491 +	0.00	7502 +	0.00	7503	0.00
LOCALS	416 +	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO ACCELERADA	7501 +	0.00	7512 +	8623.93	7513	0.00
NO RELACIONADOS	417 +	0.00	(EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	7511 +	98752.97	7522 +	0.00	7523	0.00
RELAIONADOS	418 +	0.00	DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7521 +	23576.70	7532 +	0.00	7533	23576.70
DEL EXTERIOR	419 +	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	7531 +	0.00	7542 +	0.00	7543	0.00
LOCALS	420 +	0.00	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	7551 +	0.00	7562 +	0.00	7563	0.00
DEL EXTERIOR	421 +	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES	7561 +	0.00	7572 +	42236.90	7573	0.00
NO RELACIONADOS	422 -	0.00	SERVICIOS PÚBLICOS	7571 +	141356.88	7582 +	36934.22	7583	531.22
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOMBIBLES Y DETERIORO NO CORRIENTES	423 -	0.00	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7581 +	78517.20	7592 +	0.00	7593	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424 +	0.00	PAGOS POR OTROS BIENES	7591 +	0.00	7592 +	0.00	7593	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	439 =	0.00	TOTAL COSTOS	7991 =	4694151.79				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	445 +	0.00	TOTAL GASTOS			7992 =	755024.53		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	498 =	1113713.15							
EFEECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Capítulo Informativo para el cálculo del impuesto de Ingresos a la Renta)	446 =	0.00							
TOTAL DEL ACTIVO	499 =	2138147.09							
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)	496	0.00							

[Handwritten signature]



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016005117659	871209360710	02/02/2016	3

PASIVO CORRIENTE		PASIVO		TOTAL COSTOS Y GASTOS (7901+7992)		7999 =		En la columna "valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del impuesto a la Renta.
RELACIONADOS	NO RELACIONADOS	LOCALES	DEL EXTERIOR	511 +	512 +	7001	5449176.32	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES		LOCALES DEL EXTERIOR		512 +	0.00	7002	0.00	
		LOCALES DEL EXTERIOR		513 +	41985.72	7003	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		LOCALES DEL EXTERIOR		514 +	0.00		0.00	
		LOCALES DEL EXTERIOR		515 +	162215.29			
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES DEL EXTERIOR		516 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		517 +	0.00			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		LOCALES DEL EXTERIOR		518 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		519 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		520 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		521 +	71894.09			
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (FORO COLUMBIENSE)		LOCALES DEL EXTERIOR		522 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		524 +	0.00			
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		LOCALES DEL EXTERIOR		525 +	41690.44			
PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		LOCALES DEL EXTERIOR		526 +	40334.36			
OBLIGACIONES CON EL IESS		LOCALES DEL EXTERIOR		527 +	26928.35			
OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		LOCALES DEL EXTERIOR		528 +	92609.98			
DIVIDENDOS POR PAGAR		LOCALES DEL EXTERIOR		529 +	0.00			
JUBILACION PATRONAL		LOCALES DEL EXTERIOR		530 +	0.00			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)		LOCALES DEL EXTERIOR		531 +	0.00			
PRESTAMO A MUTUO		LOCALES DEL EXTERIOR		532 +	0.00			
OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTES		LOCALES DEL EXTERIOR		533 +	0.00			
ANTICIPOS DE CLIENTES		LOCALES DEL EXTERIOR		534 +	0.00			
PROVISIONES		LOCALES DEL EXTERIOR		535 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		539 =	477568.23			
TOTAL PASIVOS CORRIENTES								
PASIVOS NO CORRIENTES								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES		LOCALES DEL EXTERIOR		541 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		542 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		543 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		544 +	0.00			
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		LOCALES DEL EXTERIOR		545 +	229999.84			
		LOCALES DEL EXTERIOR		546 +	0.00			
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES DEL EXTERIOR		547 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		548 +	0.00			
		LOCALES DEL EXTERIOR		810 =	189502.01			
		LOCALES DEL EXTERIOR		819 =	0.00			
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA								
UTILIDAD DEL EJERCICIO				801 =	268895.78			
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				802 =	0.00			
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				097 +				
(-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				098 =				
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803 -	40334.36			
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				804 -	0.00			
(-) DIVIDENDOS EXENTOS				805 -	0.00			
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS				806 -	0.00			
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI				807 +	24107.92			
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				808 +	0.00			
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				809 +	0.00			
(-) GASTOS INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS				810 +	0.00			
(-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS				811 -	63167.33			
Zonas (804+15%) y (805+806+807+15%)				812 -	0.00			
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				813 -	0.00			
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES				814 +	0.00			
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI				815 -	0.00			
(-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				816 -	0.00			
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS				817 -	0.00			
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD				818 +	0.00			
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				819 =	189502.01			
(-) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO								
UTILIDAD GRAVABLE								
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES								

La presenta información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2016006117659	NÚMERO SERIAL 871209360710	FECHA RECAUDACIÓN 02/02/2016	Página 4
--	--------------------------------------	--	--------------------



OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		LOCALS	549 +	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	831	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		LOCALS	550 +	0.00	819-831	832	189502.01
NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR		LOCALS	551 +	0.00			
PASIVOS POR CONTRA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ERCCION NO CORRIENTE)		LOCALS	552 +	0.00			
		LOCALS	553 +	0.00			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y BUENOS AIRES (del exterior)		LOCALS	554 +	0.00			
CREDITO A MUTUO		LOCALS	555 +	0.00			
OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES		LOCALS	556 +	0.00			
ANTICIPOS DE CLIENTES		LOCALS	557 +	0.00			
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL		LOCALS	558 +	27940.00			33043.30
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		LOCALS	559 +	0.00			8647.14
OTRAS PROVISIONES		LOCALS	560 +	0.00			0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		LOCALS	559	257939.84			411690.44
PASIVOS DIFERIDOS		LOCALS	579 +	76866.14			0.00
OTROS PASIVOS		LOCALS	589 +	0.00			33043.30
TOTAL DEL PASIVO		LOCALS	539+589+579+589	812724.21			57162.48
PATRIMONIO NETO							
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		LOCALS	601 +	194000.00			0.00
(*) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA		LOCALS	602 -	0.00			0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION		LOCALS	611 +	0.00			26856.57
RESERVA LEGAL		LOCALS	621 +	15866.53			0.00
RESERVA FACULTATIVA		LOCALS	629 +	0.16			0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		LOCALS	631 +/-	0.00			0.00
SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Costeero Informativo)		LOCALS	632 +	0.00			0.00
SUPERAVIT POR REVALUACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Costeero Informativo)		LOCALS	633 +	0.00			0.00
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES (Costeero Informativo)		LOCALS	634 +	0.00			0.00
OTROS SUPERAVIT POR REVALUACION (Costeero Informativo)		LOCALS	635 +	0.00			43686.36
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADICION POR PRIMERA VEZ DE LAS INII		LOCALS	641 +/-	647950.00			0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		LOCALS	651 +	585195.64			0.00
(*) PERIODA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		LOCALS	652 -	294566.88			43686.36
RESERVA DE CAPITAL		LOCALS	653 +	0.00			0.00
RESERVA POR DONACIONES		LOCALS	654 +	0.00			0.00
RESERVA POR VALUACION		LOCALS	655 +	0.00			0.00
SUPERAVIT POR REVALUACION DE IMPRESIONES		LOCALS	656 +	0.00			0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		LOCALS	661 +	177527.43			0.00

TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839 =	411690.44
(*) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL (Traducirse al campo 879 de la declaración del período anterior)			
(*) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO (839-841 > 0)			
(*) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Año para Ejercicios Anteriores al 2010) (839-841 < 0)			
(*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO			
(*) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZAN EN EL EJERCICIO FISCAL			
(*) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS			
(*) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO			
(*) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS			
(*) CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES			
(*) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALUDA DE DIVISAS			
(*) EXONERACION Y CREDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES			
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852 > 0	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		842-843-844-845-846-848-850-851-852 < 0	26856.57
(*) IMPUESTO A LA RENTA UNICO			
(*) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO			
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE			26856.57
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO			
PRIMERA CUOTA		871 +	43686.36
SEGUNDA CUOTA		872 +	0.00
SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACION PRÓXIMO AÑO		873 +	43686.36
PAGO PREVIO (Informativo)			
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sucesivas)		890	0.00
INTERÉS		897	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2016006117659

NÚMERO SERIAL
871209360710

FECHA RECAUDACIÓN
02/02/2016

Página
5

(*) PERIODO DEL EJERCICIO		662	0.00	IMPUESTO	898	0.00
			1325872.88	MULTA	899	0.00
TOTAL PASIVO Y PATR. MONIO		599 + 699 =	2138147.09			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR						
INTERÉS POR MORA						
MULTA						
TOTAL PAGADO						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						
MEDIANTE COMPENSACIONES						
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO						
		DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES		DETALLE DE COMPENSACIONES		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
909	USD	911	USD	913	USD	
	0.00		0.00		0.00	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVE (ART. 101 DE LA L.R.T.).						
						
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0900492371	199	RUC No.	0908866534001	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016006117659	871209360710	02/02/2016	6

**PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C.LTDA.
NOMINA DE SOCIOS**

Actualizado a Septiembre 15 del 2016

SOCIO	PARTICIPACIONES	\$ 0,04	%
SERENI GRANJA ANGEL DAVID	4.010.623	\$ 160.424,92	82,69%
SERENI ROLANDO DINO ANGEL	259.400	\$ 10.376,00	5,35%
SERENI GRANJA MARIANA ELSA	154.250	\$ 6.170,00	3,18%
PERALTA GRANJA SARA TERESA	72.000	\$ 2.880,00	1,48%
<u>HEREDEROS DE LA SRA. LEONOR GRANJA TOLA DE SERENI :</u>			
SERENI GRANJA ANGEL DAVID	49.128	\$ 1.965,12	1,01%
SERENI GRANJA MARIANA ELSA	49.129	\$ 1.965,16	1,01%
PERALTA GRANJA MARIA EUGENIA	49.129	\$ 1.965,16	1,01%
PERALTA GRANJA SARA TERESA	49.129	\$ 1.965,16	1,01%
<u>HEREDEROS DEL SR. ANGEL SERENI GIOMBINI :</u>			
SERENI GRANJA ANGEL DAVID	39.303	\$ 1.572,12	0,81%
SERENI GRANJA MARIANA ELSA	39.303	\$ 1.572,12	0,81%
SERENI ROLANDO DINO ANGEL	39.303	\$ 1.572,12	0,81%
SERENI MUÑIZ MARIA DINA	39.303	\$ 1.572,12	0,81%
TOTAL	4.850.000	\$ 194.000,00	100,00%

* SERENI GRANJA ANGEL DAVID ES EL SOCIO MAYORITARIO CON UN 84,52% SOBRE EL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.182

FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2016

HORA DE REPERTORIO:10:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil diecisiete queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, **la aclaratoria y modificación de la escritura de Posesión Efectiva de fecha 13 de septiembre del 2.016**, sobre los bienes dejados por el causante Sr. **DINO ANGEL SERENI ROLANDO**, que fueron de su propiedad en la compañía a favor de **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. y PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.** de fojas 558 a 579, Registro Mercantil número 56. 2.- Se tomó nota de esta aclaratoria de Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52182

•UDCLXJSDVOMJSDVEEDDQJNO•

•RLFXG9VROUDT DHVHXQDP3•

•RLURMUNSHH DURGDUYSHC•

•ROHUASPOPULIFUARSOU•

Guayaquil, 09 de enero de 2017

REVISADO POR: *ko*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0021512

1 la que proceden con amplia y entera libertad, para su
2 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
3 **SEÑORA NOTARÍA:** Sírvase incorporar en el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste, en la primera
5 parte, la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** y, en la
6 segunda parte, el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
7 **REFORMA DE CONTRATO SOCIAL**, contenidos en las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES: PRIMERA: INTERVENTORES.-**
10 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una
11 parte, la señora **GUILIANA GIA SERENI LALA**, por sus
12 propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte,
13 la señora **PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, en calidad de
14 "CESIONARIA". Tanto la cedente como la cesionaria son de
15 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 a) La Compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C.**
17 **LTDA.**, es una compañía constituida por escritura
18 pública autorizada por el Notario del cantón Salitre, abogado
19 Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de junio de mil novecientos
20 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, de
22 fojas tres mil ochocientos trece a tres mil ochocientos veintiocho,
23 número doscientos cuarenta y seis del Registro Mercantil, Libro de
24 Industriales y anotada bajo el número once mil setecientos uno del
25 Repertorio. b) La señora Guiliana Gía Sereni Lala es propietaria,
26 a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, de la alícuota
27 de condominio igual al cincuenta por ciento de las doscientas
28 cincuenta y nueve mil cuatrocientas participaciones que tenía su

Don Gustavo Víctor Thompson
NOTARIA TRICESIMA NOVENA
CUYABAMBO, ECUADOR

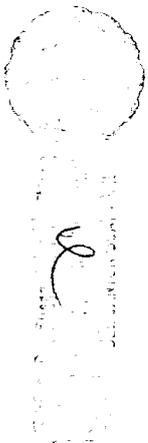
1 fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando, esto es, un total de
2 ciento veintinueve mil setecientas participaciones/y, es también
3 propietaria del cien por ciento de la alícuota de condominio
4 equivalente a las treinta y nueve mil trescientas tres
5 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni
6 Rolando en calidad de heredero de su también fallecido padre, Don
7 Ángel Sereni Giombini/por lo que en total le corresponden **ciento**
8 **sesenta y nueve mil tres (169.003) participaciones** de cuatro
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en
10 el capital social de la compañía **PROBALSA, PRODUCTORES**
11 **DE Balsa CÍA. LTDA.**, las cuales representan el tres punto
12 cuarenta y nueve por ciento (3.49%) del capital de la compañía
13 antes referida. / c) La señora Guiliana Gía Sereni Lala ha
14 alcanzado un acuerdo con la señora Paola Catana Sereni Núñez,
15 para que la primera transfiera a la segunda, a título de compraventa,
16 las alícuotas de condominio referidas en el literal precedente
17 equivalentes a ciento sesenta y nueve mil tres (169.003)
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor
19 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
20 América (US\$0.04) cada una y representativas del capital social de
21 la compañía de responsabilidad limitada denominada **PROBALSA**
22 **PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, en los términos y
23 condiciones que se detallan en esta instrumento. **TERCERA:**
24 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** El doce de diciembre
25 del dos mil dieciséis se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la compañía **PROBALSA PRODUCTORES**
27 **DE Balsa C. LTDA.**, según consta de la copia certificada del acta
28 de la sesión de Junta General de Socios que acompañamos, y en la



1 que consta que todos los socios que representan la totalidad del
2 capital social, han dado su consentimiento unánime para que la
3 señora Guiliana Gía Sereni Lala por sus propios derechos,
4 propietaria de ciento sesenta y nueve mil tres (169.003)
5 participaciones, ceda sus participaciones de cuatro centavos de
6 dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una a favor
7 de la señora PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ, las cuales
8 representan la totalidad de las participaciones que la cedente posee
9 en el capital social de la compañía PROBALSA PRODUCTORES
10 DE BALSA C. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
11 intervinientes acuerdan que el precio justo por las
12 cesiones de las participaciones sociales contenidas en
13 esta escritura es su valor nominal, es decir, la suma de seis mil
14 setecientos sesenta con doce centavos de dólar de los Estados
15 Unidos de América (US\$6,760.12) que, la cedente declara haber
16 recibido ya de parte de la cesionaria, por lo que no tiene ningún
17 reclamo que hacer en contra de la primera por motivo del precio,
18 que se declara pagado en su totalidad, ni por ningún motivo que se
19 relacione con ésta cesión de participaciones o con la pasada calidad
20 de socios que tuvieron los cedentes en el pasado o con la
21 administración de la compañía. Finalmente, la cedente declara
22 que, como consecuencia de la transferencia de las participaciones
23 en cuestión, también cede, a favor de la cesionaria, cualquier
24 derecho que le corresponde o pudiera corresponderle a la cedente
25 por su pasada calidad, inclusive todo tipo de dividendo declarado
26 en el pasado y que no hubiere percibido o retirado, o que por las
27 utilidades en curso se declararen con posterioridad. **QUINTA:**
28 **ACEPTACION.-** La señora PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ,



1 por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones hecha
2 a su favor por parte de la señora Guiliana Gía Sereni Lala, por
3 convenir a sus legítimos intereses. **SEXTA: ENTREGA DE**
4 **CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La cedente entregará a
5 la cesionaria los certificados de aportación que tenga en su poder
6 para que se proceda a su anulación y a la expedición de
7 nuevo o nuevos certificados a favor de la cesionaria.
8 **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
9 incorporan como documentos habilitantes a la presente
10 escritura pública, los siguientes: la certificación extendida por el
11 representante legal de PROBASA PRODUCTORES DE Balsa
12 C. LTDA., con la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el
13 segundo inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.
14 **OCTAVA: GASTOS:** Todos los gastos que se
15 ocasionaren por el otorgamiento de la presente
16 escritura pública serán de cuenta y cargo de la Cesionaria.
17 **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
18 **REFORMA DE CONTRATO SOCIAL.- PRIMERA:**
19 **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de
20 esta escritura, el señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por los
21 derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL y
22 representante legal de la compañía PROBASA PRODUCTORES
23 DE Balsa C. LTDA., conforme consta del nombramiento que se
24 adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado tal
25 como consta en la copia certificada del Acta de Junta General
26 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROBASA
27 PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. celebrada el doce de
28 diciembre del dos mil dieciséis, que también se acompaña como



1 habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil
2 casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y hábil para
3 suscribir toda clase de actos y contratos. SEGUNDA:
4 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por
5 el Notario del cantón Salitre, abogado Marcos Díaz Casquete, el
6 veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de agosto de mil
8 novecientos setenta y cinco, de fojas tres mil ochocientos trece a
9 tres mil ochocientos veintiocho, número doscientos cuarenta y seis
10 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
11 número once mil setecientos uno del Repertorio, se constituyó la
12 compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.
13 con un capital social de trescientos mil sucres; b) Mediante escritura
14 que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
15 Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de marzo de mil
16 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil el trece de julio de mil novecientos ochenta y
18 nueve, la mencionada compañía aumentó su capital social a veinte
19 millones de sucres y reformó su contrato social; c) Mediante
20 Resolución mil doscientos nueve del siete de mayo de mil
21 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil el ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, la
23 Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de la
24 compañía y designó liquidadora a la señorita abogada Anapha
25 Jiménez Torres, la misma que luego fue reemplazada, mediante la
26 correspondiente designación legal, por el señor Alberto Wither
27 Ferreti; d) Mediante escritura que autorizó el Notario Quinto del
28 cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el nueve de



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 -

En el cantón Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, a las diez horas, en las oficinas situadas en la calle General Córdova N°810 y V.M. Rendón (Edif. Torres de la Merced), 5to.piso, oficina 2, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el Reglamento respectivo y que son: **1) ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, por sus propios derechos, propietario de cuatro millones diez mil seiscientos veintitrés (4'010.623) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; **2) PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, en calidad de cesionaria de los derechos de gananciales que le fueron cedidos por la señora María del Carmen Murgüeitio Egüez, cónyuge sobreviviente del fallecido señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, según consta de la escritura pública de cesión de derechos de gananciales otorgada ante la Notaria Trigésima Novena del cantón Guayaquil, Dra. Susana Viteri Thompson, el 31 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre de 2016; y, **GUILIANA GIA SERENI LALA**, heredera y poseedora efectiva de los bienes dejados por su fallecido padre señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, representando las doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas (259.400) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad; **3) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA Y SARA TERESA PERALTA GRANJA**, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados tanto por su madre doña SARA LEONOR GRANJA TOLA DE SERENI como de su hermana MARIA EUGENIA PERALTA GRANJA y como tales, representando las ciento noventa y seis mil quinientos quince (196.515) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad; **4) ANGEL DAVID SERENI GRANJA y MARIANA ELSA SERENI GRANJA**, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su fallecido padre don ANGEL SERENI GIOMBINI; **PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, en calidad de cesionaria de los derechos de gananciales que le fueron cedidos por la señora María del Carmen Murgüeitio Egüez, cónyuge sobreviviente del fallecido señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, según consta de la escritura pública de cesión de derechos de gananciales otorgada ante la Notaria Trigésima Novena del cantón Guayaquil, Dra. Susana Viteri Thompson, el 31 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre de 2016 y, a su vez, cesionaria de los derechos hereditarios que le fueron transferidos por parte de la señora MARIA DINA SERENI MUÑIZ, según consta de la escritura pública de cesión de derechos hereditarios otorgada ante la Notaria Trigésima Novena del cantón Guayaquil, Dra. Susana Viteri Thompson, el 6 de septiembre de 2016; y, **GUILIANA GIA SERENI LALA**, heredera y poseedora efectiva de los bienes dejados por su fallecido padre señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, representando las ciento cincuenta y siete mil doscientas doce (157.212) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de propiedad de don ANGEL SERENI GIOMBINI; **5) SARA TERESA PERALTA GRANJA**, por sus propios derechos, propietaria de setenta y dos mil (72.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; y, **6) MARIANA ELSA SERENI GRANJA**, por sus propios derechos, propietaria de ciento



A circular stamp is located on the left side of the page, partially overlapping the text. Below the stamp, there is a handwritten signature in black ink.



A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page, near the bottom.

cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta (154.250) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

Actúa como Presidente ad-hoc de la sesión la señora Mariana Elsa Sereni Granja, y actúa como Secretario el señor Ángel David Sereni Granja, Gerente General de la compañía, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$194,000.00).

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que desea hacer la señora Guiliana Gía Sereni Lala; y, 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación, los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Presidente ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DESEA HACER LA SEÑORA GUILIANA GIA SERENI LALA.- Quien preside la sesión manifiesta a la Junta que la señora Guiliana Gía Sereni Lala, es propietaria de la alícuota de condominio igual al 50% de las 259.400 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando, esto es, un total de 129.700 participaciones, ya que el restante 50% de tales participaciones le correspondieron como gananciales a la cónyuge sobreviviente, señora María del Carmen Murgüeitio Egúez, y que es propietaria también del 100% de la alícuota de condominio equivalente a las 39.303 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando en calidad de heredero de su también fallecido padre, Don Ángel Sereni Giombini, por lo que en total le corresponden **169.003 participaciones** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía **Probalsa, Productores de Balsa Cia. Ltda.**, representadas en los Certificados de Aportación número dos (2) y cuatro (4). De tal manera, la señora Guiliana Gía Sereni Lala, ha manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las referidas participaciones sociales que tiene en la compañía Probalsa Productores de Balsa C. Ltda. a favor de la señora Paola Catana Sereni Núñez. Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad, y, como para la transferencia que ha resuelto hacer se requiere la

autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, pone a consideración de la junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente. Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar a la señora Giuliana Gía Sereni Lala para que pueda transferir la alicuota de condominio igual a la alicuota de condominio igual al 50% de las 259.400 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando, esto es, un total de 129.700 participaciones y el 100% de la alicuota de condominio equivalente a las 39.303 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando en calidad de heredero de su también fallecido padre, Don Ángel Sereni Giombini, que en definitiva equivalen a un total de **169.003 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía Probalsa, Productores de Balsa Cía. Ltda. a favor de la señora PAOLA CATANA SERENI NÚÑEZ**, de tal manera que la cesionaria pase a ser nueva socia de la compañía en los porcentajes indicados." La Sala resuelve así mismo en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

A continuación, se pasa a tratar sobre el segundo y último punto del orden del día que es:

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Inmediatamente toma la palabra el señor Ángel Sereni Granja, quien expone a los socios presentes que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos por la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) en relación a la operación de crédito que se está gestionando con la referida institución financiera. Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual propone debe ser de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$62,000.00), a ser pagados por los socios mediante aportes en numerario.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes. Los socios presentes, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan, por unanimidad de votos, las siguientes **RESOLUCIONES**:

"a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,000.00), mediante la emisión de un millón quinientas cincuenta mil (1'550.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una;

b) Que el incremento de capital resuelto en la presente sesión será pagado parcialmente mediante aportes en numerario, esto es, de manera mensual en cuotas iguales durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital respectiva;

c) Que las un millón quinientas cincuenta mil (1'550.000) participaciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado serán suscritas por los socios Ángel David Sereni Granja, Sara Teresa Peralta Granja, Mariana Elsa Sereni Granja y Paola Catana Sereni Núñez en las cantidades que se indican a continuación, renunciando expresamente los demás socios a su derecho de preferencia para suscribir tales aportaciones, a saber:

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO</u>
Ángel David Sereni Granja	1'378.750 ✓
Sara Teresa Peralta Granja	38.750 ✓
Mariana Elsa Sereni Granja	77.500 ✓
Paola Catana Sereni Núñez	55.000 ✓

d) Que los socios, Angel David Sereni Granja, Sara Teresa Peralta Granja, Mariana Elsa Sereni Granja y Paola Catana Sereni Núñez, declaran expresamente y bajo juramento, que las un millón quinientas cincuenta mil (1'550.000) participaciones que han suscrito serán pagadas durante el plazo referido en el literal b) mediante depósito en una institución bancaria del país luego de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

e) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital suscrito de doscientos cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$256,000.00), dividido en seis millones cuatrocientas mil (6'400.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas;

f) Que, como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula quinta del contrato social de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$256,000.00), dividido en seis millones cuatrocientas mil (6'400.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente."

g) La nacionalidad de los socios es ecuatoriana; y,

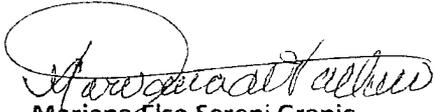
h) Autorizar al Gerente General de la compañía para que, individualmente actuando, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del contrato social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo."

Finalmente, la Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°SCV-DNCDN-14-014, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los



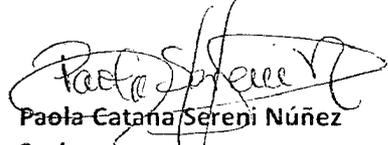
documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia certificada de la presente acta.

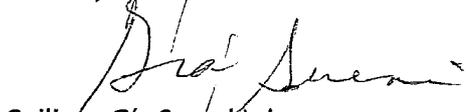
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente ad-hoc de la Junta, los socios y el infrascrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas.

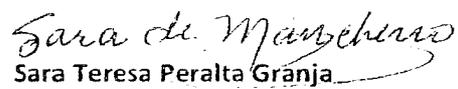

Mariana Elsa Sereni Granja
Presidente ad-hoc de la Junta
General de Socios

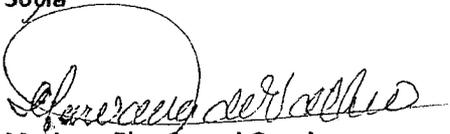

Ángel David Sereni Granja
Secretario de la Junta
General de Socios


Ángel David Sereni Granja
Socio


Paola Catana Sereni Núñez
Socia


Guiliana Gía Sereni Lala
Socia


Sara Teresa Peralta Granja
Socia


Mariana Elsa Sereni Granja
Socia





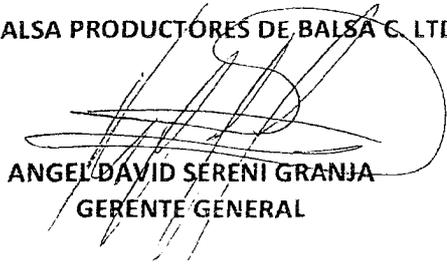
PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.

CERTIFICADO

Certifico por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día 12 de diciembre de 2016, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. para que la señora Guiliانا Gía Sereni Lala, ceda la totalidad de las 169 003 participaciones sociales de US\$0.04 cada una de ellas, a favor de la señora Paola Catana Sereni Núñez.

Guayaquil, diciembre 12, 2016

p. PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.



ANGEL DAVID SERENI GRANJA
GERENTE GENERAL



Guayaquil, marzo-3, 2015

Señor Abogado
ANGEL DAVID SERENI GRANJA
Ciudad.-

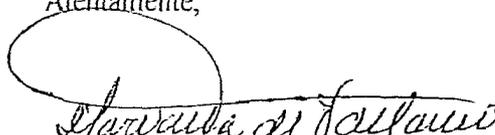
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROBALSA, PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de **TRES AÑOS**, con las atribuciones previstas en la cláusula vigésimo quinta del contrato social de esta compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal de la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Probalsa, Productores de Balsa C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Salitre, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto del mismo año; habiéndose reactivado y aprobado el nuevo contrato social de la compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 9 de septiembre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 13 de diciembre de 1994.

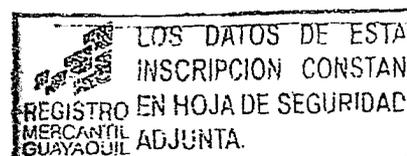
Atentamente,


Mariana Elsa Sereni Granja
Presidente ad-hoc de la Junta
General de Socios

RAZÓN: Angel David Sereni Granja (c.c.#0900497371), por mis propios derechos, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía PROBALSA, PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, marzo 03, 2015


AB. ANGEL DAVID SERENI GRANJA
GERENTE GENERAL



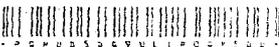
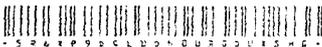
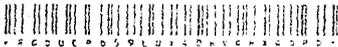
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 14.017
FECHA DE REPERTORIO: 20 Mar 2015
HORA DE REPERTORIO: 16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, a favor de **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, de fojas 10.362 a 10.364, Registro de Nombramientos número 3.480.

ORDEN N° 14017



Guayaquil, 24 de marzo de 2015

REVISADO POR. *fb*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que el anverso y reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 19-12-2016
[Handwritten Signature]
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1095530



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900497371

Nombres del ciudadano: SERENI GRANJA ANGEL DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUNEZ RADA GRACIELA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SERENI GIOMBINI ANGEL

Nombres de la madre: GRANJA TOLA SARA LEONOR

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 167-000-31159



167-000-31159

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.19 17:54:27 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



GUAYAS
CANTON
GRADILLA
MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
PECUARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORAL

410

410 - 0024

0900497371

NUMERO DE CERTIFICADO
SERENI GRANJA ANGEL DAVID

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUIL
CANTON

CIRCONDSCRIPCION
TARQUI
2

PARRROQUIA
1

ZONA
2

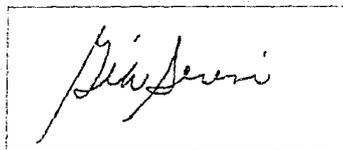
EL PRESIDENTE DE LA JURTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0909183907

Nombres del ciudadano: SERENI LALA GUILIANA GIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

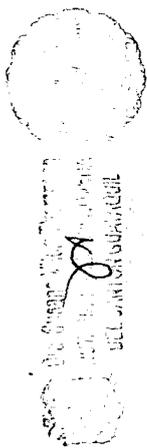
Nombres del padre: SERENI ROLANDO DINO ANGEL

Nombres de la madre: LALA ROSA ELENA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 162-000-31166



162-000-31166

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 17:52:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERENI LALA GUILIANA GUA
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR/SAGRARIO
 N.º DE NACIMIENTO 1960-07-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADOCIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 GUAYAQUIL
 2024-01-15

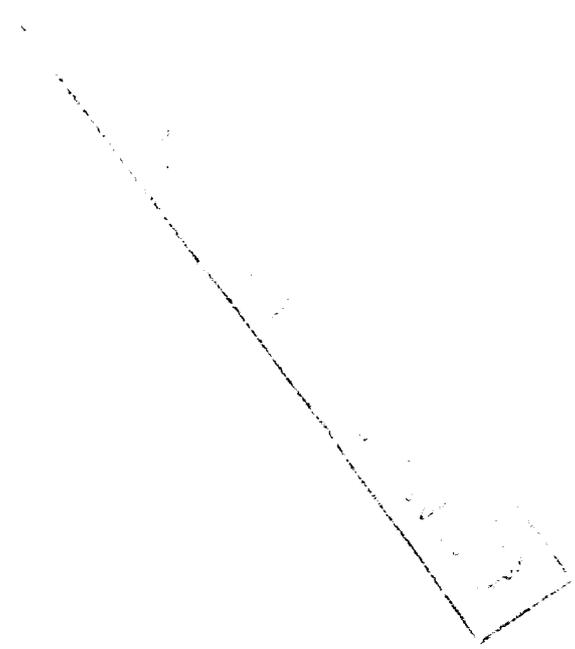


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 00018390-7 012-8119
 SERENI LALA GUILIANA GUA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 9 DE OCTUBRE
 DUPLICADO USD:0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
 4718592 08/03/2016 10:03:15

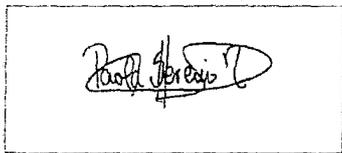
Roberto Ronquillo Noboa

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
 DIRECTOR
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909042639

Nombres del ciudadano: SERENI NUÑEZ PAOLA CATANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: SERENI GRANJA ANGEL DAVID

Nombres de la madre: NUÑEZ GRACIELA EMILIA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha. 19 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 166-000-31150



166-000-31150



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.19 17:51:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
SERENI NUNEZ
PAOLA CATANA
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SATEVALCO
IDENTIFICACION 1571-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO Civil: Divorciada

09094259-0

SUPERIOR

2011-07-21
2011-07-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL ELECTORADO



388

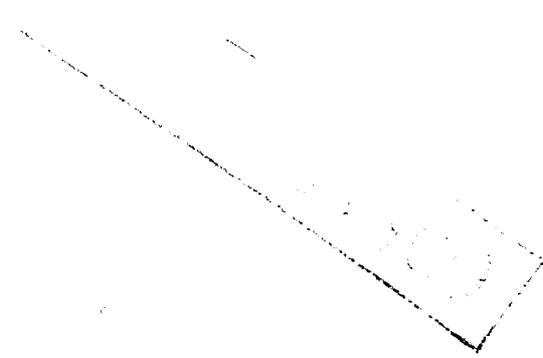
388 - 0063

0909042699

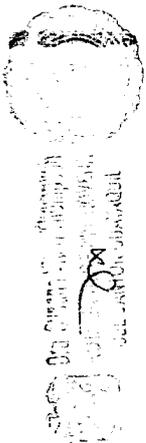
NUMERO DE CERTIFICADO
SERENI NUNEZ PAOLA CATANA
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre de
3 mil novecientos noventa y cuatro, la mencionada compañía se
4 reactivó, fijó un nuevo plazo de vigencia para la misma y reformó
5 íntegramente el original pacto social mediante la adopción de un
6 nuevo contrato social; e) Mediante escritura que autorizó el Notario
7 Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón
8 Aycart Vincenzini, el dos de julio del dos mil uno, inscrita en el
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de diciembre
10 del dos mil uno, la mencionada compañía realizó la conversión del
11 capital y de participaciones de la compañía; f) Mediante escritura
12 que autorizó la Notaria Novena Encargada del cantón Guayaquil,
13 doctora Norma Thompson Barahona, el veinticuatro de octubre del
14 dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Guayaquil el cinco de noviembre del dos mil catorce, la referida
16 compañía aumentó su capital social a ciento noventa y tres mil
17 dólares de los Estados Unidos de América y reformó su contrato
18 social; g) Mediante escritura que autorizó la Notaria Novena
19 Encargada del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson
20 Barahona, el nueve de diciembre del dos mil catorce, inscrita en el
21 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de diciembre del
22 dos mil catorce, la referida compañía aumentó su capital social a
23 ciento noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de
24 América y reformó su contrato social; y, g) La Junta General
25 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROBALSA
26 PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. celebrada el doce de
27 diciembre del dos mil dieciséis, decidió por unanimidad de votos
28 aumentar el capital suscrito y reformar el contrato social de la

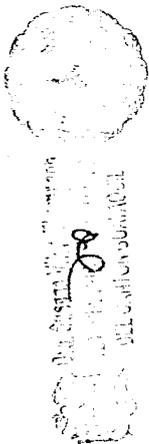


1 compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada
2 sesión de Junta General de Socios, copia certificada de la cual se
3 acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta
4 escritura pública, y además resolvió autorizar al Gerente General de
5 la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que
6 le confieren el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la
7 correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y
8 reforma del contrato social. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
9 El señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por los derechos que
10 representa en su calidad de Gerente General de la compañía
11 PROBALSА PRODUCTORES DE BALSА C. LTDA., de
12 conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior
13 y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria
14 Universal de Socios de esta compañía en sesión celebrada el día
15 doce de diciembre del dos mil dieciséis, declara: **Primero:** Que se
16 aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de sesenta
17 y dos mil dólares de los Estados Unidos de América
18 (US\$62,000.00) mediante la emisión de un millón quinientas
19 cincuenta mil (1'550.000) participaciones iguales, acumulativas e
20 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
21 América (US\$0.04) cada una, que son íntegramente suscritas y
22 pagadas mediante aportes en numerario, en la forma y modo que
23 constan en la copia certificada del acta de la Junta General
24 Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía en sesión
25 celebrada el día doce de diciembre del dos mil dieciséis, que se
26 acompaña a esta escritura pública; **Segundo:** Que una vez
27 aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la
28 compañía PROBALSА PRODUCTORES DE BALSА C. LTDA.



Dr. Ricardo Wilson Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CUIJAJUE - ECUADOR

1 contará con un capital suscrito y pagado de doscientos cincuenta y
2 seis mil dólares de los Estados Unidos de América
3 (US\$256,000.00), dividido en seis millones cuatrocientas mil
4 (6'400.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
5 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
6 (US\$0.04) cada una; **Tercero:** Que el total de las participaciones
7 de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C.
8 LTDA., después de la cesión de participaciones otorgada en la
9 primera parte de esta escritura pública y luego del aumento de
10 capital realizado, quedarían distribuidas de la siguiente manera: a)
11 ANGEL DAVID SERENI GRANJA, cinco millones trescientas
12 ochenta y nueve mil trescientas setenta y tres (5'389.373)
13 participaciones; b) PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ,
14 trescientas catorce mil cuatrocientas (314.400) participaciones; c)
15 ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI
16 GRANJA y SARA TERESA PERALTA GRANJA, ciento noventa
17 y seis ~~mil~~ quinientos quince (196.515) participaciones; d) ANGEL
18 DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA
19 y PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ, ciento cincuenta y siete mil
20 doscientas doce (157.212) participaciones; e) SARA TERESA
21 PERALTA GRANJA, ciento diez mil setecientos cincuenta
22 (110.750) participaciones; y, f) MARIANA ELSA SERENI
23 GRANJA, doscientas treinta y un mil setecientos cincuenta
24 (231.750) participaciones; **Cuarto:** Que como consecuencia del
25 aumento de capital, se reforma la cláusula quinta del contrato social
26 de la compañía que hace referencia al capital de la misma, en los
27 términos constantes en la copia certificada del acta de Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión celebrada el dos



A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.

1 de diciembre del dos mil dieciséis, mismo que, como ya ha sido
2 dicho, se acompaña a la presente escritura como documento
3 habilitante. Quinto: La nacionalidad de los socios es ecuatoriana;
4 y, Sexto: El señor Ángel David Sereni Granja se encuentra
5 plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal
6 de Socios de PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C.
7 LTDA. celebrada el doce de diciembre del dos mil dieciséis y en la
8 que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura,
9 para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los
10 actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento
11 de la presente escritura de aumento de capital suscrito y reforma
12 del contrato social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil
13 correspondiente. CUARTA: DECLARACION

14 JURAMENTADA.- El señor ANGEL DAVID SERENI
15 GRANJA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente
16 General y representante legal de la compañía PROBalsa
17 PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., declara bajo la gravedad
18 del juramento que el capital de la compañía se encuentra
19 correctamente integrado y que su representada no tiene obligaciones
20 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
21 y tampoco tienen contrato de obras públicas con el Estado
22 Ecuatoriano o alguna de sus instituciones. QUINTA:

23 AUTORIZACION.- Además, se autoriza al abogado Marco
24 Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones
25 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el
26 perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital
27 suscrito y reforma del contrato social y obtener su inscripción en el
28 Registro Mercantil correspondiente. SEXTA: DOCUMENTOS



1 HABILITANTES - Se acompañan para que formen parte
2 integrante de la presente escritura pública, los siguientes
3 documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General
4 de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C.
5 LTDA. a favor del señor Ángel David Sereni Granja; y, b) Copia
6 certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria
7 Universal de Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES
8 DE Balsa C. LTDA. celebrada el doce de diciembre del dos mil
9 dieciséis. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades
10 de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente
11 escritura. f) Abogado MARCO DANILO MANOSALVAS
12 FLORES, Registro número cero nueve - mil novecientos noventa y
13 siete - uno. FORO DE ABOGADOS - CONSEJO NACIONAL DE
14 LA JUDICATURA.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES**
15 **COPIA.-** En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el
16 contenido de esta minuta, la misma que queda elevada a
17 Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Léida
18 esta escritura por mí la Notaria en alta voz a los
19 otorgantes, éstos se afirman, ratifican, y firman conmigo en unidad
20 de acto, de todo lo cual DOY FE.-



Uta Susana Llerena
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil



21
22 **p. PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**
23 **RUC#0990249415001**

24
25
26
27 **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**
28 **GERENTE GENERAL**

1 C.C.#0900497371

2 C.V.#110-0024

3
4 *Gutliana Gia Sereni Lala*

5
6 GUTLIANA GIA SERENI LALA

7 C.C.#0909183907

8 C.V.#

9

10

11 *Paola Catana Sereni Nuñez*

12 PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ

13 C.C.#0909042699

14 C.V.#388-0063

15

16

17

18 *Susana Viteri Thompson*

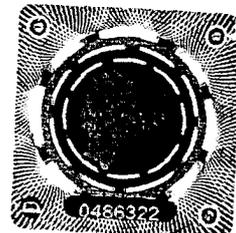
19 DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

20 NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTO NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA-COPIA, QUE CERTIFICO, SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA



Factura: 001-002-000004275

20160901039P03013

LEY 1995 DEL 2016
ART. 10
ART. 11
ART. 12
ART. 13
ART. 14
ART. 15
ART. 16
ART. 17
ART. 18
ART. 19
ART. 20
ART. 21
ART. 22
ART. 23
ART. 24
ART. 25
ART. 26
ART. 27
ART. 28
ART. 29
ART. 30
ART. 31
ART. 32
ART. 33
ART. 34
ART. 35
ART. 36
ART. 37
ART. 38
ART. 39
ART. 40
ART. 41
ART. 42
ART. 43
ART. 44
ART. 45
ART. 46
ART. 47
ART. 48
ART. 49
ART. 50
ART. 51
ART. 52
ART. 53
ART. 54
ART. 55
ART. 56
ART. 57
ART. 58
ART. 59
ART. 60
ART. 61
ART. 62
ART. 63
ART. 64
ART. 65
ART. 66
ART. 67
ART. 68
ART. 69
ART. 70
ART. 71
ART. 72
ART. 73
ART. 74
ART. 75
ART. 76
ART. 77
ART. 78
ART. 79
ART. 80
ART. 81
ART. 82
ART. 83
ART. 84
ART. 85
ART. 86
ART. 87
ART. 88
ART. 89
ART. 90
ART. 91
ART. 92
ART. 93
ART. 94
ART. 95
ART. 96
ART. 97
ART. 98
ART. 99
ART. 100

NOTARIA(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901039P03013					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERENI LALA GUILIANA G/A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909183907	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERENI NÚÑEZ PAOLA CATANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909042599	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESIÓN DE 169 003 ACCIONES A \$0.04 CENTAVOS C/U					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		6760.00					

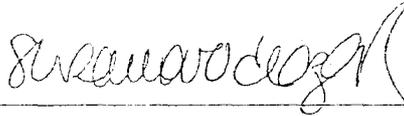


NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901039P03013					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:35)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Código	Persona que representa
Persona	PR. REALSA O LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	095024941500	ECUATORIA	GENERAL	ANGEL DAVID SEPETHI GRANJA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Código	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SHAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		\$ 1100.00					



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:53.326
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil diecisiete, queda inscrita: 1.- Escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.**, autorizada por la Dra. Martha Susana Viteri Thompson, Notaria Trigésima Novena de Guayaquil, el día 19 de diciembre del 2016, mediante la cual **GUILIANA GIA SERENI LALA** cede y transfiere **169.003** participaciones a favor de **PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **227 a 243**, Registro de Cesión de Participaciones número **13**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Escritura Pública que contiene: **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía denominada: **PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA CIA. LTDA.**, de fojas **323 a 324**, Registro Industrial número **23**. 4.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 2.-

ORDEN: 53326




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de enero de 2017

REVISADO POR

Nº0009114

